



Resolución Ministerial N° 0139 -2007-ED

Lima, 03 ABR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0108-2007-ED, de fecha 5 de marzo de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-VMGP-2007 "Normas para la Implementación de Acciones referidas a la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural del Perú a propósito de la Promoción de Machu Picchu como una de las Nuevas 7 Maravillas del Mundo";



Que, entre las acciones implementadas por el Ministerio de Educación, a través de la Directiva aprobada, se ha institucionalizado la "Campaña de Sensibilización para la Votación por Machu Picchu como una de las Nuevas 7 Maravillas del Mundo", la misma que durará desde el 7 de marzo hasta el 6 de julio de 2007;



Que, el Pleno del Congreso de la República, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2007, aprobó la Moción para solicitar que se declare el 16 de abril de 2007 como el día para la elección de las 7 Nuevas Maravillas del Mundo, a fin que los estudiantes del Sector Educación voten por los monumentos que más les inspiren, incluyendo dentro de las opciones a la Ciudadela de Machu Picchu, como una forma de promover la actividad turística en el Perú;



Que, el Ministerio de Educación ha visto por conveniente acoger la Moción aprobada por el Pleno del Congreso de la República, como parte de las acciones destinadas a promocionar y difundir la elección de la Ciudadela de Machu Picchu como una de las 7 Nuevas Maravillas del Mundo, así como a conocer y valorar los demás monumentos propuestos, como parte de la construcción de una educación universalizada como sustento del desarrollo humano;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 5.6.2 de la Directiva antes mencionada, corresponde que sean los estudiantes del 5to grado de Primaria al 5to grado de Secundaria de la Educación Básica Regular, los estudiantes del 5to grado de Primaria al 5to grado de Secundaria de Adultos, los estudiantes de los ciclos Intermedio y Avanzado de la Educación Básica Alternativa y los estudiantes incluidos en las aulas regulares de la Educación Básica mayores de 12 años, quienes participen en la votación por Machu Picchu como una de las 7 Nuevas Maravillas del Mundo, como parte de la Campaña señalada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la semana comprendida entre el 16 y el 22 de abril de 2007, como período de votación para elegir a la Ciudadela de Machu Picchu como una de las 7 Nuevas Maravillas del Mundo, como parte de la Campaña de Sensibilización institucionalizada mediante Directiva N° 002-VMGP-2007, aprobada por Resolución Ministerial N° 0108-2007-ED.



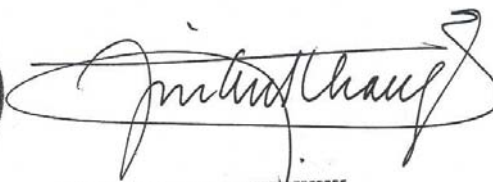
Artículo 2°.- Las actividades que se programen para tal efecto, no deberán interferir con el horario de las actividades pedagógicas.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, en coordinación con las Instituciones Educativas Públicas y Privadas den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación